



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA
DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN,

HACE SABER:

La entidad accionante, Conjunto Residencial Ceibazul PH, instauró solicitud de incidente de desacato en contra de la entidad Conproyectos S.A.S. y otras, radicada bajo el número 2023-01806, cuyo auto data del 21 febrero del 2024, se dispuso en su parte resolutive lo siguiente:

“PRIMERO: Abrir incidente de desacato a la doctora Mónica Valencia Gómez, en calidad de liquidadora de la entidad Asfalto y Hormigón S.A. en liquidación, al doctor Juan Pablo López Pérez, en calidad de liquidador de la entidad Construcciones y Turismo S.A.S., al doctor Jhon de Jesús Suaza Chalarca, en calidad de liquidador de la entidad Conproyectos S.A.S., al doctor Santiago López Gómez, en calidad de representante legal de la entidad Innovagas S.A.S., a la doctora Carmen Eliana Quintero Oliveros, en calidad de representante legal de la entidad Adecuaciones y Proyectos R&A S.A.S., al doctor Óscar Darío Yepes Vélez, en calidad de gerente de la entidad Aligeramiento y Maderas JYL S.A.S., al doctor Favio García García, en calidad de gerente y representante legal de la entidad Aluproyectos S.A.S. en liquidación, al doctor Luis Yeiner Beltrán Ramírez, en calidad de representante legal de la entidad Dalui Construcciones Liviana S.A.S., al doctor Gustavo Ladino Gómez, en calidad de representante legal de la entidad GLG Construcciones S.A.S., al doctor Alejandro Ospina Lopera, en calidad de gerente de la entidad HJA S.A.S., y al doctor Francisco Javier Gómez Echavarría, en calidad de gerente general de Construcciones Javier Gómez Echavarría S.A.S., responsable del cumplimiento de la sentencia de tutela proferida el día 29 de enero de 2024.

SEGUNDO: Se le otorga el término de dos (02) días para que se pronuncien, pidan las pruebas que pretendan hacer valer y acompañen los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder en caso de que no obren en el expediente.

TERCERO: Notificar el presente auto por el medio más expedito a la doctora Mónica Valencia Gómez, en calidad de liquidadora de la entidad Asfalto y Hormigón S.A. en liquidación, al doctor Juan Pablo López Pérez, en calidad de liquidador de la entidad Construcciones y Turismo S.A.S., al doctor Jhon de Jesús Suaza Chalarca, en calidad de liquidador de la entidad Conproyectos S.A.S., al doctor Santiago López Gómez, en calidad de representante legal de la entidad Innovagas S.A.S., a la doctora Carmen Eliana Quintero Oliveros, en calidad de representante legal de la entidad Adecuaciones

y Proyectos R&A S.A.S., al doctor Óscar Darío Yepes Vélez, en calidad de gerente de la entidad Aligeramiento y Maderas JYL S.A.S., al doctor Favio García García, calidad de gerente y representante legal de la entidad Aluproyectos S.A.S. en liquidación, al doctor Luis Yeiner Beltrán Ramírez, en calidad de representante legal de la entidad Dalui Construcciones Liviana S.A.S., al doctor Gustavo Ladino Gómez, en calidad de representante legal de la entidad GLG Construcciones S.A.S., al doctor Alejandro Ospina Lopera, en calidad de gerente de la entidad HJA S.A.S., y al doctor Francisco Javier Gómez Echavarría, en calidad de gerente general de Construcciones Javier Gómez Echavarría S.A.S.; haciéndoles saber que la decisión será tomada mediante trámite incidental preferente y sumario en un término no superior a diez (10) días como lo ha ordenado la Corte Constitucional en sentencia C-367 de 2014 y conforme a lo dispuesto en el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991”.


Mateo Andrés Mora Sánchez
Secretario



Fijado hoy 22 de febrero del 2024, a las 8:00 a.m.


Mateo Andrés Mora Sánchez
Secretario



Desfijado hoy 28 de febrero del 2024, a las 5:00 p.m.


Mateo Andrés Mora Sánchez
Secretario

